



MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N° 5697.-

Curarrehue, 03 de Mayo de 2017.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO
QUE SIGUE:

VISTOS:

1.- El contrato de Comodato, suscrito con esta fecha entre la Municipalidad de Curarrehue y la Junta de Vecinos la Unión de Reigolil N°27

2.- El Acuerdo N° 221 de Reunión Ordinaria N° 16 de fecha 02.05.2017, adoptado en forma unánime por el Concejo Municipal

3.- El Decreto N° 1609 de fecha 06.12.2016, donde Asume el Cargo y las Funciones de Alcalde Titular de la Comuna de Curarrehue.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, el contrato de Comodato, suscrito entre la Municipalidad de Curarrehue y la Junta de Vecinos la Unión de Reigolil N° 27, de fecha 03 de mayo de 2017, por un periodo de 3 años y 8 meses, renovables

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



[Signature]
Director de Control Int.

APB/YTF/MUP/ytf.

- Of. de Partes.
- Interesado.
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control.
- Dirección de Obras.
- Carpeta



Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

CONTRATO DE COMODATO

En Curarrehue, a 03 de Mayo del 2017, entre la Municipalidad de Curarrehue, Rut N° 69.252.400-4, representada por su Alcalde don Abel Painefilo Barriga, Céd. de Identidad N° 10.372.496-1, con domicilio en Avenida Estadio N° 550 de Curarrehue, cuya Personería Jurídica consta en el Decreto N° 1609 del 2016 donde Asume el Cargo y las Funciones de Alcalde Titular de la Comuna de Curarrehue, que declara Electo Alcalde de la comuna de Curarrehue, y por la otra parte doña Evelyn Casiano Colpihueque, Céd. de Identidad N° 13.815.018-6, RUT de la Organización 65.730.280-5, cuya personalidad Jurídica consta en Decreto N° 527 de fecha 13.10.1997, se suscribe el presente Comodato.

PRIMERO : La **Municipalidad de Curarrehue** es propietario del Inmueble denominado Inforuka, Ubicada en Av. Principal del Sector de Reigolil.

SEGUNDO : La **Junta de Vecinos la Unión de Reigolil N° 27** en uso de sus facultades como persona Jurídica, solicita al Municipio, la entrega en comodato de la Inforuka de dicho sector, para uso de sus actividades recreativas, sociales culturales y comunitario en General.

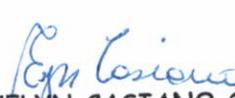
TERCERO : El Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 121 de fecha 02.05.2017, aprobó por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos La Unión de Reigolil N°27, por un periodo de 3 años y 8 meses, la Infraestructura cuenta con, baño completo y un salón amplio, todo en buenas condiciones.

CUARTO : La Junta de Vecinos La Unión de Reigolil N° 27, se compromete a cancelar el consumo de luz y agua generado a partir de la fecha del presente contrato de comodato y mientras este tenga vigencia.

QUINTO : El presente comodato de la sede tendrá el carácter de comunitario, por lo cual su uso deberá estar abierto a las demás Organizaciones Comunitarias del sector.

SEXTO : El presente comodato podrá ser renovado automáticamente, como así mismo se faculta a cualquiera de las partes a ponerle término anticipado, dando aviso 120 días de anticipación.

SEPTIMO : Se firma el presente Contrato de Comodato, en seis ejemplares, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos la Unión de Reigolil N° 27 y cinco en poder de la Municipalidad.(Dirección de Obras, Unidad de Control, Secretaría Municipal, carpeta de la Organización.


EVELYN CASIANO COLPIHUEQUE
PRESIDENTA JJVV N° LA UNION
DE REIGOLIL N° 27




ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE




YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



